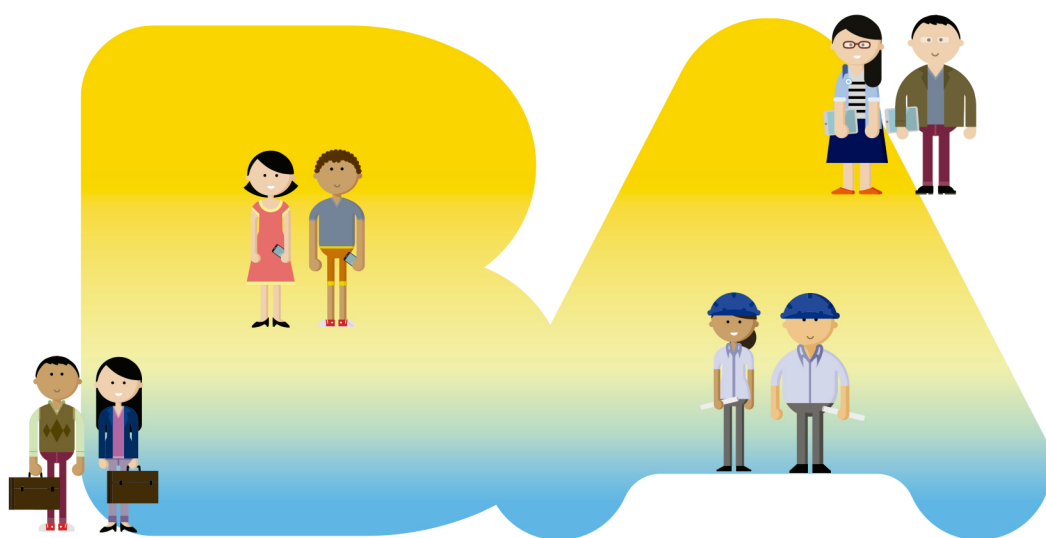


Nº 5752

29/11/2019

# Boletín Oficial

"2019 - AÑO DEL 25º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA AUTONOMÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES"



## Vamos Buenos Aires

BO-2019-5752-GCABA-DGCCON



**Buenos  
Aires  
Ciudad**

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza Nº 33.701 - Ley Nº 2739 Reglamentado por Decreto Nº 964/08 - Área responsable: Secretaría Legal y Técnica - Directora: Glenda Ludmila Roca - Propietario: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Registro de la Propiedad Intelectual Nº 5309787 -- Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Uspallata 3160 (1437), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Teléfonos: 5091-7511/7547/7548/7549/7550/7556/ E-mail: boletin\_oficial@buenosaires.gob.ar licitaciones\_bo@buenosaires.gob.ar -

página 1 de 541

|                                                                                                                                                                                                      |         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Resolución N° 400/MJGGC/19                                                                                                                                                                           |         |
| Se asigna Suplemento de Gabinete a Paula Jimena Gallesio.....                                                                                                                                        | Pág. 49 |
| Resolución N° 429/MJGGC/19                                                                                                                                                                           |         |
| Se aprueba compensación de créditos.....                                                                                                                                                             | Pág. 50 |
| Resolución N° 257/ASINF/19                                                                                                                                                                           |         |
| Se transfieren licencias por descanso anual remunerado del año 2018 al año 2020.....                                                                                                                 | Pág. 51 |
| Resolución N° 226/SSGCOM/19                                                                                                                                                                          |         |
| Se encomiendan tareas de higienización, desinfección, desinsectación, desratización, eliminación de malezas y/o saneamiento en el baldío sito en Av. Alte. Brown sin chapa catastral N° 1440/50..... | Pág. 53 |
| Resolución N° 229/SSGCOM/19                                                                                                                                                                          |         |
| Se encomiendan tareas de higienización, desinfección, desinsectación, desratización, eliminación de malezas y/o saneamiento en el baldío sito en Bogotá sin chapa catastral N° 1552.....             | Pág. 55 |
| Resolución N° 230/SSGCOM/19                                                                                                                                                                          |         |
| Se encomiendan tareas de higienización, desinfección, desinsectación, desratización, eliminación de malezas y/o saneamiento en el baldío sito en Ezeiza 2636.....                                    | Pág. 58 |
| Resolución N° 443/SECISYU/19                                                                                                                                                                         |         |
| Se posterga la fecha de finalización de presentación de las Propuestas Técnicas y Financieras de la Contratación N° 6316-SIGAF/19.....                                                               | Pág. 60 |
| Resolución N° 449/SECAYGC/19                                                                                                                                                                         |         |
| Se aprueba compensación de créditos.....                                                                                                                                                             | Pág. 61 |

## Ministerio de Economía y Finanzas

|                                                                                                                                                                                         |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Resolución N° 4917/MEFGC/19                                                                                                                                                             |         |
| Se designa a agentes.....                                                                                                                                                               | Pág. 63 |
| Resolución N° 4918/MEFGC/19                                                                                                                                                             |         |
| Se modifica el monto del Suplemento de Gabinete otorgado a agentes.....                                                                                                                 | Pág. 64 |
| Resolución N° 4919/MEFGC/19                                                                                                                                                             |         |
| Se acepta la renuncia como Gerente Operativo con carácter transitorio, de la Gerencia Operativa Vinculación Universitaria Internacional presentada por César María Sánchez Casares..... | Pág. 65 |
| Resolución N° 4920/MEFGC/19                                                                                                                                                             |         |
| Se designa como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Enfermería a Susana Edith Preuss.....                                                                                  | Pág. 66 |
| Resolución N° 4981/MEFGC/19                                                                                                                                                             |         |
| Se aprueba documentación de Títulos Adicionales de la Clase N° 20 y se amplía el Programa de Financiamiento en el Mercado Local.....                                                    | Pág. 68 |
| Resolución N° 300/AGIP/19                                                                                                                                                               |         |
| Se aprueba Adecuación Provisoria Quinta de Precios de la Licitación Pública de Etapa Doble N° 8618-0911-LPU16.....                                                                      | Pág. 71 |
| Resolución N° 302/AGIP/19                                                                                                                                                               |         |
| Se archiva el Sumario Administrativo N° 1221/17.....                                                                                                                                    | Pág. 73 |
| Resolución N° 303/AGIP/19                                                                                                                                                               |         |
| Se rechazan planteos de arbitrariedad e irrazonabilidad interpuesto por la ex agente Graciela Fabiana Monteleone.....                                                                   | Pág. 77 |
| Resolución N° 1794/SSGAE/19                                                                                                                                                             |         |
| Se aprueba modificación de créditos.....                                                                                                                                                | Pág. 81 |

## Ministerio de Justicia y Seguridad

|                                                                                                                    |         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Resolución N° 485/AGC/19                                                                                           |         |
| Se designa como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Objetivos Inspectivos a Fabián Carlos Carone..... | Pág. 83 |

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Economía y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Hospitales, del Ministerio de Salud, debiendo esta última notificar fehacientemente a la interesada y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

## **RESOLUCIÓN N.º 4981/MEFGC/19**

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2019

**VISTO** las Leyes Nº 4.315, Nº 4.382, Nº 4.431, Nº 4.472, Nº 4.810, Nº 4.885, Nº 4.949, Nº 5.491, Nº 5.496, Nº 5.541, Nº 5.725, Nº 5.727, Nº 5.876 y Nº 6.001, el Decreto Nº 161/13, las Resoluciones Nº 181-MHGC/13, Nº 382-MHGC/13, Nº 661-MHGC/14, Nº 1.002-MHGC/14, Nº 19-MHGC/15, Nº 86-MHGC/16, Nº 1.371-MHGC/16, Nº 981-MHGC/17, Nº 3.383-MHGC/17, Nº 3.627-MHGC/2017, Nº 579-MHGC/2018, Nº 590-MEFGC/2019 y Nº 4.843-MEFGC/2019 y el Expediente Electrónico Nº 2019-33.614.897-GCABA-DGCPUB, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 4.315 creó el Programa de Financiamiento en el Mercado Local para la emisión de títulos de deuda pública por hasta la suma de dólares estadounidenses cien millones (U\$S 100.000.000), monto que de conformidad con las ampliaciones dispuestas por la Ley Nº 4.431, la Resolución Nº 181-MHGC/13 dictada en el marco de la Ley Nº 4.472, la Resolución Nº 382-MHGC/13 dictada en el marco de la Ley Nº 4.382 y del Decreto Nº 161/13, las Leyes Nº 4.810 y Nº 4.885, la Resolución Nº 661-MHGC/14 dictada en el marco de la Ley Nº 4.472, la Resolución Nº 1.002-MHGC/14 dictada en el marco de la Ley Nº 4.949, la Resolución Nº 19-MHGC/15 dictada en el marco de la Ley Nº 4.472, la Resolución Nº 86-MHGC/16 dictada en el marco de la Ley Nº 5.496, la Resolución Nº 1371-MHGC/16 dictada en el marco de la Ley Nº 5.491, la Resolución Nº 981-MHGC/17 dictada en el marco de las Leyes Nº 5.541, Nº 5.725 y Nº 5.727, la Resolución Nº 3.383-MHGC/17 dictada en el marco de las Leyes Nº 5.541 y Nº 5.727 y la Resolución Nº 3.627/MHGC/17, la Resolución Nº 579/MHGC/18 y la Resolución Nº 590/MEFGC/19, dictadas en el marco de la Ley Nº 5.876 asciende a la suma de dólares estadounidenses tres mil cuatrocientos cincuenta y siete millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve con 01/100 (U\$S 3.457.955.359,01) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas (en adelante, el "Programa de Financiamiento en el Mercado Local");

Que por el artículo 1º de la Ley Nº 6.001 se autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a contraer, en el mercado local y/o internacional, uno o más empréstitos con Organismos Multilaterales de Crédito, Bancos de Desarrollo, Instituciones Financieras de Fomento de las Exportaciones, Instituciones Financieras Bilaterales de Desarrollo y/o cualquier otra institución financiera local o internacional; y/o a emitir títulos de deuda en el mercado local y/o en el mercado internacional. Dichas operaciones tendrán un plazo mínimo de amortización de un año y un monto máximo total de hasta dólares estadounidenses trescientos cinco millones (U\$S 305.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas;

BO-2019-5752-GCABA-DGCCON

Que por el artículo 2º de la Ley Nº 6.001 se autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a ampliar el Programa de Financiamiento en el Mercado Local, creado por Ley Nº 4.315 y sus normas modificatorias y complementarias y/o el Programa de Asistencia Financiera, instrumentado por la Ordenanza Nº 51.270 y sus normas modificatorias y complementarias. Dichas ampliaciones serán por un importe total de hasta el monto a emitirse en títulos de deuda de acuerdo a la autorización conferida en el artículo 1º de la Ley Nº 6.001;

Que por el artículo 7º de la Ley precitada se autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que establezcan las restantes condiciones necesarias para el cumplimiento de la misma, así como la instrumentación de acuerdos de cobertura de riesgos, en especial riesgos cambiarios, ya sea por medio de operaciones de cobertura de monedas y/o de tasas de interés y/o seguros de cualquier naturaleza;

Que asimismo por el artículo 8º se autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a negociar, acordar y suscribir todos y cada uno de los contratos, acuerdos, documentos y/o convenios que resulten necesarios a los fines de instrumentar las operaciones de crédito público aludidas en el artículo 1º y la/s garantías referida/s en el artículo 5º de la Ley Nº 6.001;

Que por la Resolución Nº 4.843-MEFGC/19, se designó a Balanz Capital Valores S.A.U., a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., a Banco Itaú Argentina S.A., a TPCG Valores S.A. y a Banco de la Ciudad de Buenos Aires, con las modalidades acordadas con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, la "Ciudad") en las cartas del 23 de octubre de 2019 y 7, 14 y 15 de noviembre de 2019, para la ejecución de operaciones de crédito público a través de la emisión y colocación y/o suscripción en firme de los títulos de deuda pública a ser emitidos de conformidad con el artículo 1º de la Ley Nº 6.001, por la suma de hasta dólares estadounidenses cien millones (U\$S 100.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, al momento de la firma de la documentación que instrumente la o las referidas operaciones de crédito público;

Que por el artículo 3º de la Resolución precitada se facultó a la Subsecretaría de Finanzas y/o la Dirección General de Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía y Finanzas, a: i) celebrar un contrato de mandato con Balanz Capital Valores S.A.U., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Itaú Argentina S.A., TPCG Valores S.A. y Banco de la Ciudad de Buenos Aires; ii) suscribir oportunamente el contrato de colocación de los títulos de deuda pública con dichas entidades; iii) celebrar cualquier otro contrato y/o documento necesario a fin de llevar a cabo lo dispuesto por la Ley Nº 6.001; y iv) solicitar las autorizaciones correspondientes ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A., Euroclear Bank S.A., Clearstream Banking Societé Anonyme y/o cualquier entidad que se designe a los fines de obtener el listado y negociación de los títulos de deuda pública;

Que asimismo por su artículo 4º se facultó indistintamente a la Subsecretaría de Finanzas, a la Dirección General de Crédito Público, a la Gerencia Operativa Administración de la Deuda Pública de la Dirección General de Crédito Público y a la Gerencia Operativa Financiamiento Interno y Externo de la Dirección General de Crédito Público, todas dependientes del Ministerio de Economía y Finanzas, a suscribir y registrar en la Caja de Valores S.A. el certificado global que representará a los Títulos reemplazando al ya existente;

Que por el artículo 5º de la Resolución Nº 4.843-MEFGC/19 se aprobaron los términos y condiciones generales de los títulos de deuda pública a emitirse en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local;

Que la Resolución Nº 590-MEFGC/19 aprobó el prospecto del Programa de Financiamiento en el Mercado Local y la Resolución Nº 4.843-MEFGC/19 aprobó los modelos de: i) suplemento de prospecto de los títulos de deuda pública a emitirse en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local; y (ii) contrato de colocación a celebrarse entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y Balanz Capital Valores S.A.U., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Itaú Argentina S.A., TPCG Valores S.A. y Banco de la Ciudad de Buenos Aires, por la otra; Que en tal sentido, resulta conveniente emitir títulos adicionales de la clase Nº 20 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local por un valor nominal total de pesos seis mil doscientos cincuenta millones (\$ 6.250.000.000), equivalente a la suma de dólares estadounidenses cien millones (U\$S 100.000.000) al tipo de cambio vendedor billete informado por el Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del 25 de noviembre de 2019 (en adelante, los "Títulos Adicionales de la Clase Nº 20");

Que, por lo expuesto, resulta necesario suscribir y registrar un nuevo certificado global representativo de los títulos de deuda pública de la clase Nº 20 y realizar el canje del certificado global depositado el 23 de enero de 2017 en la Caja de Valores S.A.;

Que la aprobación y suscripción del contrato de colocación, del suplemento de prospecto preliminar, del suplemento de prospecto y de los demás documentos presentados para ser suscriptos, relativos a la operación de crédito público, se encuentran comprendidos en las atribuciones conferidas por la Ley Nº 6.001;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar los textos definitivos de los siguientes documentos: (i) el suplemento de prospecto preliminar de los Títulos Adicionales de la Clase Nº 20 de fecha 25 de noviembre de 2019; (ii) el suplemento de prospecto de los Títulos Adicionales de la Clase Nº 20 de fecha 26 de noviembre de 2019; y (iii) el contrato de colocación celebrado el 25 de noviembre de 2019 entre la Ciudad, por una parte, y Balanz Capital Valores S.A.U., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Itaú Argentina S.A., TPCG Valores S.A. y Banco de la Ciudad de Buenos Aires, por la otra;

Que los términos y condiciones generales y particulares, incluyendo el plazo, el monto e interés y demás cláusulas contenidas en el contrato, y demás documentación a ser suscripta, así como en el suplemento de prospecto preliminar y el suplemento de prospecto de Títulos Adicionales de la Clase Nº 20 son los usuales que se adoptan en este tipo de operaciones, cumplen con la normativa nacional y de la Ciudad respecto de las operaciones de crédito público, incluyendo las Leyes Nº 4.315, Nº 4.382, Nº 4.431, Nº 4.472, Nº 4.810, Nº 4.885, Nº 4.949, Nº 5.491, Nº 5.496, Nº 5.541, Nº 5.725, Nº 5.727, Nº 5.876 y Nº 6.001 y sus normas reglamentarias, resultando adecuados a los propósitos y objetivos del Gobierno de la Ciudad;

Que conforme a lo establecido en el artículo 105 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se procederá al registro del contrato y demás documentación relativa al Programa de Financiamiento en el Mercado Local y a la emisión de los Títulos Adicionales de la Clase Nº 20 en la Escribanía General de la Ciudad;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la debida intervención, conforme lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución de la Ciudad y la Ley Nº 1.218 (texto consolidado por la Ley Nº 6.017).

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 6.001,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébanse los textos definitivos de los siguientes documentos: (i) suplemento de prospecto preliminar de los Títulos Adicionales de la Clase Nº 20 de fecha 25 de noviembre de 2019; (ii) suplemento de prospecto de los Títulos Adicionales de la Clase Nº 20 de fecha 26 de noviembre de 2019 y (iii) contrato de colocación celebrado el 25 de noviembre de 2019 entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y Balanz Capital Valores S.A.U., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Itaú Argentina S.A., TPCG Valores S.A. y Banco de la Ciudad de Buenos Aires, por la otra, documentos que obran como Anexo I (IF-2019-36976495-GCABA-DGCPUB), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente resolución. Considérense, por lo tanto, emitidos los Títulos Adicionales de la Clase Nº 20 el 29 de noviembre de 2019 por el valor nominal de pesos seis mil doscientos cincuenta millones (\$ 6.250.000.000). Amplíase el Programa de Financiamiento en el Mercado Local, creado por la Ley Nº 4.315, por el valor nominal total de dólares estadounidenses tres mil quinientos cincuenta y siete millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve con 01/100 (U\$S 3.557.955.359,01).

Artículo 2º.- Déjase establecido que los documentos aprobados en los artículos precedentes, serán registrados en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad de acuerdo a lo establecido por el artículo 105 inciso 2) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Finanzas, a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Crédito Público. Cumplido, archívese. **Mura**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 300/AGIP/19**

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2019

**VISTO:** Las Leyes Nros 2.809 y 2.603 (textos consolidados Ley Nº 6.017) reglamentadas mediante Decretos Nros 745/08 y 127/14, las Resoluciones Nros 601-MHGC/14 y su modificatoria 730-MHGC/14, 287-AGIP/18, 59-GCABA-AGIP/19, 100-GCABA-AGIP/19, 216-GCABA-AGIP/19 y 290-GCABA-AGIP/19, la Licitación Pública Nº 8618-0911-LPU16, el Expediente Electrónico Nº 27.411.803-MGEYA-DGRP-2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Nº 287-AGIP/18 se aprobó la Licitación Pública de Etapa Doble Nº 8618-0911-LPU16 para la provisión del "Servicio de Impresión y Admisión, Clasificación, Registro, Ensobrado, Transporte y Distribución de Piezas Postales", destinado a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, en la modalidad de Orden de Compra Abierta, adjudicándose a la firma UNIR S.A.- CORREO ANDREANI S.A. UNION TRANSITORIA los renglones Nº 1 a 25, por un total de \$365.717.403 (pesos trescientos sesenta y cinco millones setecientos diecisiete mil cuatrocientos tres);

BO-2019-5752-GCABA-DGCCON